



**Mutua
Montañesa**

Mmuy fácil

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS DE ESPECIALISTAS, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS COMPLEMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN LA CIUDAD DE BARCELONA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N°7

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- OFERTA ECONÓMICA
 - 2.1. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR
- 3.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 3.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS
 - 3.3.- PERSONAL
 - 3.4.- TIPO DE ASISTENCIAS
 - 3.5.- EQUIPO BÁSICO NECESARIO
- 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
- 5.- TARIFAS APLICABLES
- 6.- FACTURACIÓN

1. OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de servicios asistenciales para la realización de consultas de especialistas, procedimientos quirúrgicos y pruebas diagnósticas complementarias de carácter ambulatorio, para la atención de los trabajadores accidentados, o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a MUTUA MONTAÑESA Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 7 (en adelante, MUTUA MONTAÑESA), así como, mutuas colaboradoras, y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en la ciudad de Barcelona, para cada una de las siguientes unidades asistenciales:

- Alergología, Angiología y Cirugía Vasculuar, Cardiología, Cirugía Máximo Facial, Neurología, Neumología, Diagnóstico por la Imagen, Urología, Cirugía General, Otorrinolaringología.

2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se determinará basándose en precios unitarios, concretamente deberá ofertarse una tarifa para cada servicio asistencial y se realizará conforme al Anexo n°VIII Modelo de Proposición Económica.

Los licitadores deberán presentar oferta de todos y cada uno de los servicios, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

2.1 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

Esta estimación de los servicios sirve de orientación para que los licitadores puedan formular su proposición económica, sin que esta información sea vinculante para MUTUA MONTAÑESA.

Las cantidades estimadas de servicios a prestar durante la duración inicial del concierto se adjunta a continuación. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales.



Descripción	UNIDADES CONSUMO ESTIMADAS/AÑO
ALERGOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	20
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	6
BIOPSIA CUTANEA	1
MATERIAL TEST	1
TEST CUTANEO	1
TEST EPICUTANEO	10
TEST METACOLINA	1
TEST PROV.ALTO RIESGO MEDIAMENTOS	1
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	10
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	3
VALORACIÓN ANGIOLOGÍA	1
ANGIORESONANCIA	1
CARDIOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	27
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	8
ELECTROCARDIOGRAMA	2
HOLTER CARDIACO	2
HOLTER TENSION ARTERIAL	2
ECOCARDIOGRAMA + DOPPLER COLOR	17
PRUEBA DE ESFUERZO CARDIACA	11
PRUEBAS DE ESFUERZO	1
CIRUGIA MAXILO FACIAL	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	5
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
ORTOPANTOMOGRAMA	3
RADIOGRAFIAS	4
Extracción material fractura maxilar/Mandibular GRUPO III	1
Fractura Mandibular. GRUPO V	1
NEUMOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	20
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	6
ESPIROMETRIA	4
ESTUDIO DE DIFUSION	5
ESTUDIO DE VOLUMENES PULMONARES POR HELIIO	3
Prueb Fun Respirato de Volúmenes por Difusion	1
PRUEBAS BRONCODILATAACION	1
PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS	1
PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS + PBD	4
DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN	
ANGIORESONANCIA	1
ARTRO-RESONANCIA CARPO, HOMBRO Y CADERA	1
ARTRO-RMN RODILLA	1
ARTRO-TAC	1
CONTRASTE ARTRO TAC	1



**Mutua
Montañesa**

Mmuy fácil

CONTRASTE RMN	1
ECO DOPPLER CARDIACO COLOR	1
ECO DOPPLER TESTICULAR	1
ECO DOPPLER TSA	1
ECO DOPPLER VASCULAR	1
ECOGRAFIA OBSTETRICIA	1
ECOGRAFIA RENAL	1
ECOGRAFIA TESTICULAR	1
ECOGRAFIA TIROIDEA	1
ELECTROENCEFALOGRAMA	1
GAMMA GRAFIA OSEA	1
ORTOPANTOMOGRAMA	1
RESONANCIA ABIERTA	1
UROLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	5
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
URODINAMIA	2
FLUJOMETRIA	1
CIRUGIA GENERAL	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	5
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
Abceso/desbridamiento/drenaje. GRUPO 0	1
Quiste sacrocoxigeo GRUPO III	1
Hemorroidectomia GRUPO III	1
Q0754 Hernia umbilical. GRUPO III	1
Q0755 Hernia Inguinal unilateral GRUPO IV	2
OTORRINOLARINGOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	10
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	3
Septonoplastia	1
OTROS	
Ustillaje atrosopio	1
Ustillaje Laparoscopia	2
Microscopio orl	1
Estancia	1
Otras pruebas asistenciales no tan habituales	1

3. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por Mutua MUTUA MONTAÑESA en el ámbito de la ciudad de Barcelona y su ámbito de influencia geográfica.

La prestación del servicio anteriormente detallada deberá realizarse en un centro asistencial sito en la ciudad de Barcelona debidamente autorizado y acreditado para tal finalidad por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya.

El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de licitación, como mínimo, de lunes a viernes, de forma presencial 1 horas diarias en franja horaria aproximada de 08:00 a 20:00 horas. Respecto a

esta cobertura mínima exigida, se valorará que el licitador disponga de un horario más amplio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no podrá tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Área de recepción/admisión/administración y sala de espera: permitirá la realización de funciones de atención e información al usuario (garantizando la adecuada confidencialidad), control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes (con amplitud suficiente para acoger a los pacientes y sus acompañantes). Debe estar emplazada en la entrada del centro, en un lugar visible.
- Consulta: dispondrá, como mínimo, de un gabinete o consultorio que deberá contar con un área de preparación de material si se requiere, ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realiza; y dotado de los equipos necesarios para las consultas, pruebas diagnósticas y tratamientos que realicen y que sean objeto del presente concierto.
- Área de archivo de documentación sanitaria: espacio destinado para archivo de documentos relacionados con los pacientes que deberá garantizar la privacidad y seguridad de los mismos, podrán ser áreas diferenciadas o espacios multifuncionales.
- Área de radiología (sólo lote 1): debe contemplar la disponibilidad del espacio para la realización de las pruebas, de revelado y su gestión correspondiente de residuos (si se precisa).
- Aseo: existirá, al menos uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

3.2 OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS

El centro adjudicatario deberá tener acreditación, en las siguientes unidades asistenciales:

- Alergología
- Angiología y Cirugía Vascular
- Cardiología
- Cirugía maxilofacial
- Neurología
- Neumología
- Diagnóstico por la imagen
- Urología
- Cirugía General
- Otorrinolaringología

3.3 PERSONAL

Resulta vital para la adecuada prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras asignen el personal sanitario y administrativo requerido, asumiendo la completa responsabilidad por las relaciones laborales correspondientes. Para garantizar una atención óptima, se requerirá la asignación de al menos un profesional médico por cada unidad asistencial.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando esta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que



requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

3.4 TIPO DE ASISTENCIAS

- ✓ **Primera atención médica o interconsulta:** Se trata de la prestación médica inicial al trabajador de la especialidad médica indicada.
- ✓ **Visitas sucesivas:** Aquellas visitas médicas realizadas de forma posterior a la primera atención médica de la especialidad.
- ✓ **Prueba diagnóstica complementaria:** el acto médico realizado por el personal sanitario, que servirá de ayuda para efectuar una adecuada valoración de la capacidad laboral de los pacientes de Mutua MUTUA MONTAÑESA.

Todas las asistencias médicas deben incluir la entrega de un Informe médico para el médico responsable de MUTUA MONTAÑESA una vez finalizada la visita o la prueba complementaria.

La prescripción y realización de estas actuaciones requerirán de la autorización previa del servicio médico de MUTUA MONTAÑESA.

No se podrán efectuar visitas sin la autorización previa de MUTUA MONTAÑESA.

3.5 EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO

Los licitadores deberán poner a disposición del concierto los equipos y personal básicos necesarios para realizar las pruebas complementarias descritas en este pliego.

A continuación, se describe el equipamiento mínimo de las especialidades que aplican:

Especialidad	Equipamiento Mínimo
Alergología	<ul style="list-style-type: none">- Pruebas cutáneas de alergia.- Equipos de inhalación para pruebas de función pulmonar.- Kits de emergencia para reacciones alérgicas graves (por ejemplo, epinefrina).
Angiología y Cirugía Vascular	<ul style="list-style-type: none">- Equipos de ultrasonido vascular.- Doppler vascular.- Equipos de angiografía.
Cardiología:	<ul style="list-style-type: none">- Electrocardiógrafos (ECG).- Ecocardiogramas.- Holter de presión arterial y monitores de eventos cardíacos.- Equipos de prueba de esfuerzo.
Cirugía Maxilofacial:	<ul style="list-style-type: none">- Equipos de radiografía dental.- Instrumental quirúrgico maxilofacial.- Unidades quirúrgicas dentales.- Equipos de tomografía computarizada (TC) maxilofacial.
Neurología	<ul style="list-style-type: none">- Equipos de electromiografía (EMG) y potenciales evocados.- EEG (electroencefalografía) y equipos de video-EEG.- Equipos de resonancia magnética y tomografía computarizada para el diagnóstico de trastornos neurológicos.



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

Neumología	<ul style="list-style-type: none">- Espirómetros y equipos de función pulmonar.- Broncoscopios y equipos de broncoscopia.- Equipos de polisomnografía para el estudio del sueño.- Nebulizadores y equipos de oxigenoterapia.
Diagnóstico por la Imagen	<ul style="list-style-type: none">- Equipos de resonancia magnética. (Una de 1,5 tesla /Una resonancia abierta)- Tomógrafos computarizados mínimo 64 cortes- Equipos de radiografía convencional y fluoroscopia.- Ecógrafos.
Urología	<ul style="list-style-type: none">- Cistoscopios y equipos de cistoscopia.- Equipos de litotricia para la fragmentación de cálculos renales.- Equipos de ecografía urológica.- Endoscopios urológicos.
Cirugía general	<ul style="list-style-type: none">- Laparoscopia- Instrumental quirúrgico cirugía general- Unidad quirúrgica
Otorrino	<ul style="list-style-type: none">- Microscopio ORL- Instrumental quirúrgico adecuado para otorrino- Unidad quirúrgica

La **unidad de Diagnóstico por la imagen** deberá disponer entre otros, de 1 equipo de Resonancia magnética abierta, 1 equipo de Resonancia Magnética mínimo 1,5 tesla y 1 equipo de Tomografía Axial Computarizada mínimo 64 cortes. Se valorará que el licitador disponga de Resonancia Magnética y Tomografía Axial Computarizada con mayor resolución.

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

4. ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de MUTUA MONTAÑESA mediante autorización o derivación de la propia mutua.

En el caso de que el paciente no disponga de la autorización médica las entidades adjudicatarias deberán dirigirse a nuestro centro de MUTUA MONTAÑESA Av. Diagonal, 491.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán proceder a la remisión del paciente a los centros que MUTUA MONTAÑESA le indique.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por MUTUA MONTAÑESA. Así como, deberán informar a los pacientes de la técnica o procedimiento que apliquen para su asistencia, explicar en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarla. Dicho consentimiento deberá plasmarse por escrito cuando se utilice contraste, anestesia, o suponga inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

MUTUA MONTAÑESA se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta médica.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les

sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- ✓ Máximo de 2 días laborables para programar y realizar cualquier prueba diagnóstica, que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por MUTUA MONTAÑESA.
- ✓ Máximo de 2 días laborables para la programación y realización de visitas.
- ✓ Máximo de 2 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización y 1 día laboral si es urgente desde su realización al mail de MUTUA MONTAÑESA. Mail: asistencial.barcelona@mutuamontanesa.es
- ✓ Se valorará que el licitador tenga un portal para el profesional para acceder a los resultados de pruebas e informes.
- ✓ Máximo de 2 días laborables, una vez realizada la visita con el médico especialista, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de MUTUA MONTAÑESA encargado del seguimiento del paciente.

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a MUTUA MONTAÑESA, a través de mail:

- Incomparecencias de los pacientes en menos de 24 horas asistencial.barcelona@mutuamontanesa.es
- Quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto. Además, deberá informar a MUTUA MONTAÑESA de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario asistencial.barcelona@mutuamontanesa.es

Informe de Valoración (visitas y pruebas complementarias)

El informe de valoración de visitas o pruebas complementarias debe contener como mínimo:

- ✓ Datos de identificación del paciente
- ✓ Información Clínica aportada en el impreso de solicitud
- ✓ Protocolo de realización de la exploración (sí se requiere)
- ✓ Protocolo clínico (sí se requiere)
- ✓ Protocolo de exploración (sí se requiere)
- ✓ Incidencias durante la realización de la exploración (sí se requiere)
- ✓ Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- ✓ Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- ✓ Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- ✓ Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en los impresos de solicitud.
- ✓ Datos de identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.
- ✓ Identificación del equipo con el que se realizó el estudio (si se requiere)

5. TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo VIII.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las

inclusiones y exclusiones de las tarifas:

En las tarifas de primeras visitas, interconsultas o visitas sucesivas, estará incluido el uso de las instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, así como material necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En las tarifas unitarias de pruebas complementarias estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

Los procedimientos quirúrgicos especificados esta incluido los derechos de quirófano, anestesia y honorarios médicos (Forfait).

Otras pruebas asistenciales no tan habituales, en el Anexo nº VIII - Modelo de Oferta Económica- se ha incluido una bolsa económica de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye aquellas pruebas asistenciales que se pueden utilizar de manera no tan habitual, y que no estén previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. MUTUA MONTAÑESA solicitará presupuesto a la empresa adjudicataria, y si el presupuesto es menor a los precios que aplique el Servicio Público de Salud de Cataluña de la durante la vigencia del concierto, MUTUA MONTAÑESA autorizará la asistencia requerida previa autorización médica. En aquellos casos que el presupuesto sea mayor a los establecidos por los servicios públicos, MUTUA MONTAÑESA podrá reconducir a sus accidentados a otros proveedores concertados, siempre y cuando no exista riesgo vital para el paciente. El importe de esta bolsa es fijo e invariable, por lo que los licitadores no deben presentar oferta.

6. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento.

El adjudicatario deberá indicar en la factura el lote y el número de contrato así como el cogido de material que indica en cada caso Mutua Montañesa.

Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de Muta Montañesa o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, por los medios adecuados según proceda, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de Mutua Montañesa.

Las facturas deberán tramitarse obligatoriamente mediante su registro en el portal FACE (Registro de entrada de Facturas).

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario debe presentar junto a la facturación, una relación sobre las asistencias realizadas a cada paciente en el periodo que se factura, en formato Excel, con el contenido mínimo especificado anteriormente.

El adjudicatario se compromete a garantizar que durante la ejecución del concierto los precios ofertados a Mutua Montañesa, se aplicarán a los servicios que sean solicitados por MM para trabajadores de las empresas asociadas a otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social u otras Entidades con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración. Únicamente podrá facturar a Mutua Montañesa la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.